



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL – 13 DE DICIEMBRE DE 2017

(Acuerdo 8.1 Junta Electoral General en su sesión del 15 de noviembre de 2017)

Índice

- 1. Apoyo administrativo al proceso electoral**
 - 2. Mesas electorales**
 - 2.1. *Ubicación*
 - 2.2. *Composición*
 - 2.3. *Interventores*
 - 2.4. *Constitución de la Mesa electoral*
 - 2.5. *Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales*
 - 3. Urnas**
 - 4. Desarrollo de la votación**
 - 4.1. *Sistema de votación*
 - 4.2. *Horario de votación*
 - 4.3. *Papeletas y sobres*
 - 4.4. *Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado*
 - 4.5. *Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación*
 - 4.6. *Conclusión de la votación*
 - 5. Escrutinio**
 - 6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa**
 - 7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las listas de votantes**
- Modelos anexos**

1. Apoyo administrativo al proceso electoral

El Responsable de Administración del Centro, o funcionario en quien delegue, se constituirá en unidad de apoyo administrativo permanente de las Mesas electorales ubicadas en el mismo.

La Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados, o funcionario en quien delegue, se constituirá en unidad de apoyo administrativo para las Mesas ubicadas en el Rectorado.

Quienes ejerzan las funciones de apoyo administrativo, de conformidad con las presentes instrucciones, quedarán a disposición de la Junta Electoral General y de las Mesas Electorales, a través de sus presidentes.

Entre otras funciones tendrán las siguientes:

- Determinarán el lugar de ubicación en el Centro de las Mesas y las urnas correspondientes, y lo comunicarán al Decano o Director del Centro.
- Pondrán a disposición de las Mesas un número suficiente de sobres y papeletas electorales.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

- Estarán presentes en la constitución de las Mesas electorales.
- En su caso, comunicarán a la Junta Electoral General la imposibilidad de constituir una Mesa electoral y el nombramiento de los electores que sustituyeran a los miembros de aquélla si no hubieran comparecido en número suficiente para su válida constitución; así como la agregación a la que se refiere el punto 2.4 de estas Instrucciones, caso de haberse producido.
- Recibirán de la Junta Electoral General toda la documentación electoral prevista en las presentes Instrucciones y la pondrán oportunamente a disposición de las Mesas electorales, según dispone el punto 2.5 de estas Instrucciones.
- Pondrán a disposición de los miembros de las Mesas los medios técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y, en particular, los medios para comunicar a la Junta Electoral General el resultado del escrutinio.

El cómputo de horas extraordinarias desarrolladas con este motivo por el personal de administración y servicios se remitirá a la Junta Electoral General en documento certificado por el Responsable de Administración correspondiente, con el visto bueno del Decano o Director del Centro.

2. Mesas electorales

2.1. Ubicación

El lugar de ubicación de las Mesas electorales en el Centro será decidido por la unidad de apoyo administrativo correspondiente, quien lo comunicará al Decano o Director del Centro y, antes del 24 de noviembre de 2017, a la Junta Electoral General. Ésta, a su vez, lo comunicará oportunamente a los miembros de las Mesas electorales.

2.2. Composición

Para el sector A y el subsector C1 se constituirán Mesas únicas por cada Centro. Estarán compuestas por el presidente, que será el miembro sorteado del sector A de mayor edad, dos vocales del sector A y dos vocales del subsector C1. Estas mesas únicas contarán con dos urnas, una para el sector A y otra para el subsector C1. La circunscripción electoral de la Facultad de Filosofía quedará dividida en dos Mesas electorales, ubicándose la primera en la misma Facultad de Filosofía y la segunda en el Centro Internacional, ésta última exclusivamente para los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental.

En el sector B, las Mesas estarán integradas por un presidente y tres vocales, representantes de cada uno de los subsectores B1, B2 y B3. Será presidente el de mayor edad entre los sorteados que tengan vinculación permanente. Estas Mesas dispondrán de tres urnas, una para cada subsector.

En los demás casos (subsector C2 y sector D), las Mesas electorales estarán compuestas por el presidente, que será el de mayor edad entre los sorteados, y tres vocales.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

A fin de favorecer el desarrollo de la jornada electoral y, en especial, la constitución de las Mesas y la práctica de las notificaciones a sus integrantes, las Mesas n.º 26 y n.º 36 ubicadas en la Escuela Internacional de Posgrado se constituirán en Mesa única, estando integrada por un Presidente, que será el miembro sorteado del subsector C2 de mayor edad adscrito a la Escuela Internacional de Posgrado, dos vocales del subsector C1 y dos vocales del subsector C2. Esta Mesa única contará con dos urnas, una para el subsector C1 y otra para el subsector C2.

Igualmente, las Mesas n.º 27 y n.º 47 ubicadas en el Centro Internacional se constituirán en Mesa única, estando integrada por un Presidente, que será el miembro sorteado del sector D de mayor edad adscrito al Centro Internacional, dos vocales del subsector C1 y dos vocales del sector D. Esta Mesa única contará con dos urnas, una para el subsector C1 y otra para el sector D.

Con carácter general se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.

Las Mesas electorales se entenderán válidamente constituidas conforme a lo previsto en el punto 2.4 de las presentes Instrucciones.

2.3. Interventores

Los interventores sólo podrán serlo ante las Mesas en las que vote el sector o subsector y circunscripción a los que pertenezcan. Ejercerán su derecho de voto, en todo caso, en la Mesa ante la que estén acreditados, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de estas Instrucciones. Las candidaturas deberán solicitar a través del Registro la acreditación de sus interventores hasta el día 4 de diciembre de 2017.

En caso de que en una misma Mesa hubiera distintas urnas correspondientes a distintos sectores o subsectores, los interventores votarán en la urna propia del sector o subsector al que pertenezcan.

Cuando se solicite la acreditación de un interventor ante una Mesa distinta de aquélla en que se estuviese censado, la Junta Electoral General, una vez expedida la credencial comunicará tal circunstancia al presidente de la Mesa en que se estuviera censado. El presidente de la Mesa dejará constancia en las listas censales de tal circunstancia y, en consecuencia, el interventor en cuestión no podrá ejercer en tal Mesa su derecho de voto.

2.4. Constitución de la Mesa electoral

La Mesa electoral deberá constituirse a las 9:00 de la mañana del día 13 de diciembre. La unidad de apoyo administrativo estará presente en el acto de constitución de la Mesa electoral, momento en que hará entrega de los sobres, papeletas y documentación enumerados en el punto 2.5 de las presentes Instrucciones.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

La Mesa se entenderá válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros (presidente y dos vocales). Una vez constituida, debe contar en todo momento con la presencia de al menos dos de sus miembros. En el caso de que la Mesa esté integrada por dos o más sectores/subsectores, los dos miembros que deberán permanecer serán de sectores/subsectores distintos.

En caso de incomparecencia del presidente o de los vocales titulares, serán sustituidos en sus funciones por sus respectivos suplentes.

En caso de que no compareciera el presidente o su suplente, ejercerá las funciones de presidente de la Mesa el primer vocal de la misma.

Si no pudiera constituirse la Mesa por incomparecencia de miembros de la misma, serán suplidos, en el número necesario, conforme a lo dispuesto en la legislación electoral general. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa. Con independencia de ello, la unidad de apoyo administrativo la comunicará inmediatamente a la Junta Electoral General, remitiéndole los nombres de los miembros de la Mesa así constituida.

Si, a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiera constituirse alguna Mesa, será agregada a la que, en la misma ubicación, lo hubiera hecho en primer lugar, integrándose en ella los miembros que hubieran comparecido. Si fuera necesario, se integrarían en una única Mesa mixta los miembros que hubieran comparecido, en número suficiente para la válida constitución de la misma. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa.

Asimismo formarán parte de la Mesa electoral los interventores que comparezcan ante ella antes de la hora de comienzo de la votación (10 de la mañana) provistos de la credencial que les acredita como tales, expedida por la Junta Electoral General. El presidente de la Mesa comprobará la identidad del interventor, así como su inclusión en la lista correspondiente que le habrá proporcionado la Junta Electoral General.

La Mesa formalizará el acta de constitución de la misma, así como el acta de incorporación de los interventores.

2.5. Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales

A la hora señalada para la constitución de la Mesa, el funcionario que ejerza las funciones de apoyo administrativo hará entrega a su presidente de sobres normalizados y papeletas oficiales de votación en número suficiente, además de una carpeta con la siguiente documentación:

- Una copia del nombramiento de los miembros de la Mesa.
- Un ejemplar del Reglamento General de Régimen Electoral.
- Dos ejemplares de estas Instrucciones, de los que uno estará a disposición de la Mesa, y otro de quien lo solicite.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

- Tres ejemplares de las Listas del censo de electores que deban votar en la Mesa, de los que uno se pondrá a disposición de los electores que deseen consultarlo, y los otros dos se utilizarán por los miembros de la Mesa.
- Modelos oficiales correspondientes a:
 - 1. Acta de constitución de la Mesa (modelo anexo nº 2).
 - 2. Acta de incorporación de los interventores (modelo anexo nº 3).
 - 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado (modelo anexo nº 4).
 - 4. Acta de incidencias (modelo anexo nº 7).
 - 5. Acta de escrutinio (modelo anexo nº 6).
 - Listas numeradas de votantes (modelos anexos nº 5.1 y nº 5.2).
 - Certificados de voto / no admisión del voto para quienes lo soliciten (modelo nº 8).
- Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
- Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral, para ser excluidos de dicha lista.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el sector o subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del sector A y del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color sepia y de color verde.
- En las Mesas del sector B, para los subsectores B1, B2 y B3 las papeletas y las franjas de los sobres serán, respectivamente, de color celeste, rosa y amarillo.
- En la Mesa del subsector C2, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color naranja.
- En las Mesas del sector D las papeletas y los sobres serán de color blanco.

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General.

3. Urnas

En cada Mesa electoral habrá tantas urnas como sectores y subsectores voten en ella. **En las Mesas en las que haya más de una urna, cada una de ellas deberá estar identificada con la indicación del sector o subsector a que corresponda, tanto por su cara anterior como por su cara posterior.**

Dichas urnas deben estar cerradas y precintadas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Para ejercer el derecho de voto con la garantía de secreto, en las proximidades de las Mesas, pero apartada de las urnas, debe instalarse una mesa provista de sobres y papeletas en número suficiente.

4. Desarrollo de la votación

4.1. Sistema de votación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Régimen Electoral, en los sectores A y D, así como en los subsectores B1, B2 y B3, los electores tendrá derecho a marcar, como máximo, un número de candidatos igual al 70% de los puestos a cubrir, despreciando los decimales, salvo que el número de elegibles sea uno o dos, en cuyo caso se podrá marcar un número igual al de puestos a cubrir.

En los subsectores C1 y C2, los electores podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

4.2. Horario de votación

La votación se desarrollará desde las 10 horas hasta las 19 horas del día 13 de diciembre de 2017.

4.3. Papeletas y sobres

La Mesa electoral deberá asegurarse de que en todo momento existen papeletas y sobres suficientes. Si fuera necesario, solicitará su reposición a la unidad de apoyo administrativo con la precisa antelación.

4.4. Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado

Entre las 10.00 horas de la mañana y las 17:00 horas del día 13 de diciembre de 2017, el funcionario autorizado entregará a la Mesa los sobres y las Listas de votantes de voto anticipado. Tales sobres deben entregarse **cerrados**.

El presidente comprobará que el número de sobres entregados coincide con el número de votantes expresado en las Listas y expedirá y suscribirá por duplicado el acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado. Uno de los ejemplares se entregará al funcionario encargado del voto anticipado y el otro se incorporará a la documentación que debe trasladar a la Junta Electoral General.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Los sobres conteniendo los votos anticipados serán custodiados por la Mesa hasta el final de la votación, momento en que se procederá a su apertura conforme a lo previsto en el punto 4.5 de las presentes Instrucciones.

4.5. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación

Antes de la emisión del voto, la Mesa comprobará la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta “Sesenta y cinco” de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser los originales; se admitirán aunque estén caducados.

A continuación, verificará que el votante está incluido en las listas del censo definitivo del sector o subsector y de la Mesa ante la que comparezca, y que no ha votado antes.

Desde el momento en que obren en poder de la Mesa las Listas de votantes de voto anticipado, el presidente comprobará, asimismo, si el votante figura en ellas. En caso afirmativo, se lo indicará al votante, advirtiéndole que puede votar presencialmente, pero que, si tal cosa hiciere, su voto anticipado será destruido sin ser introducido en la urna, según lo dispuesto en el punto 4.5 de las presentes Instrucciones.

Para depositar el voto, el votante entregará el sobre al presidente de la Mesa, quien lo introducirá en la urna del sector que corresponda.

Los vocales anotarán en la Lista numerada de votantes el nombre y apellidos del votante.

4.6. Conclusión de la votación

A las 19:00 horas el presidente advertirá en voz alta del fin de la votación, permitiendo exclusivamente ejercer su derecho a voto a quienes estuvieren presentes en el lugar en que esté la Mesa.

Concluida la votación, se procederá a la **inclusión del voto anticipado** de la siguiente forma:

- 1º. La Mesa comprobará que el nombre del votante estampado en el anverso del sobre que contiene el voto anticipado figura en la lista del censo definitivo de la Mesa y sector o subsector correspondiente. Asimismo, comprobará si ha emitido su voto presencialmente ante la Mesa. En caso de que fuera así, destruirá el sobre sin abrirlo. Esta circunstancia se hará constar en el Acta de incidencias.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

- 2º. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, y verificada la no emisión presencial del voto, el presidente extraerá del sobre impreso el sobre que contiene el voto y lo introducirá, cerrado, en la correspondiente urna. **Los vocales anotarán el nombre del votante anticipado en la Lista numerada de votantes.**

Finalmente podrán votar los miembros de la Mesa: en primer lugar, los interventores acreditados ante la misma; en segundo lugar, los vocales; y, por último, el presidente. A continuación, los vocales realizarán las anotaciones pertinentes en la Lista numerada de votantes, indicando la Mesa y sector y, en su caso, subsector de los interventores, y firmarán la citada Lista.

5. Escrutinio

El escrutinio será público. Una vez concluida la votación, el presidente irá extrayendo de la urna los sobres, los abrirá y leerá en voz alta el nombre del candidato o candidatos votados, previa comprobación de la validez del voto que atenderá a los siguientes criterios:

- Para la determinación de qué se entiende por voto nulo, o por voto en blanco pero válido, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento General de Régimen Electoral.
- Asimismo, se verificará que el voto sigue lo establecido en el apartado 4.1 de estas Instrucciones.

Los sobres abiertos se conservarán para su recuento posterior.

Concluido el escrutinio, ha de comprobarse que el número de sobres extraídos de la urna coincide con el de los electores incluidos en las Listas numeradas de votantes. Si no hubiera reclamaciones contra el escrutinio, se destruirán públicamente las papeletas, excepto aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos) y las que hubieran sido objeto de alguna reclamación; tanto unas como otras serán firmadas por los miembros de la Mesa, para su remisión a la Junta Electoral General.

A continuación, el presidente de la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la votación, indicando:

- número de electores censados en su Mesa,
- número de votantes,
- número de votos emitidos,
- número de votos nulos,
- número de votos en blanco, y
- número de votos obtenidos por cada candidato.

Finalmente, el presidente procederá de la siguiente forma:

- 1º. Levantará Acta de escrutinio por duplicado, que firmarán los miembros de la Mesa. Un ejemplar se incluirá en la carpeta de remisión de la documentación electoral y otro se publicará en el tablón de anuncios del Centro o dependencia;



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

- 2º. Comunicará inmediatamente el resultado del escrutinio a la Junta Electoral General a través de los medios técnicos que debe poner a su disposición la unidad de apoyo administrativo;
- 3º. Seguidamente, entregará en mano a la Junta Electoral General la carpeta de remisión de la documentación electoral, con los siguientes documentos debidamente cumplimentados cuando proceda:
- 1. Acta de constitución de la Mesa.
 - 2. Acta de incorporación de los interventores.
 - 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado.
 - 4. Acta de incidencias.
 - 5. Acta de escrutinio.
 - Listas numeradas de votantes.
 - Listas del censo de electores (los tres ejemplares).
 - Papeletas nulas y papeletas objeto de reclamación por algún miembro de la Mesa.
 - Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
 - Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral.

6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa

Los gastos de manutención de los presidentes y vocales de las Mesas electorales el día de la votación correrán a cargo del Presupuesto de la Universidad de Sevilla

7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las Listas de votantes

Durante el mes siguiente al día de la votación, los interesados, previa acreditación de su identidad, podrán comprobar si su nombre figura en las Listas numeradas de votantes, compareciendo a tal efecto en la Secretaría General de la Universidad.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 1.1

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL N° ____

De conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, tras la realización del sorteo celebrado al efecto con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, cuya votación se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 2017, ha resuelto nombrar a Vd.

miembro de la **Mesa Electoral n°** ____,
que se ubicará en _____,

en la condición que a continuación se indica:

Presidente titular:

Presidente suplente:

Vocal primero titular:

Vocal primero suplente:

Vocal segundo titular:

Vocal segundo suplente:

Vocal tercero titular:

Vocal tercero suplente:

Vocal cuarto titular:

Vocal cuarto suplente:

A tal efecto deberá comparecer al acto de constitución de la Mesa que se realizará el día 13 de diciembre, a las 9:00 horas. Me permito recordarle que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan de conformidad con la normativa electoral vigente.

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo.:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 1.2

NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL N° _____

De conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, tras la realización del sorteo celebrado al efecto con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, cuya votación se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 2017, ha resuelto nombrar a Vd.

miembro de la Mesa Electoral n° _____,
que se ubicará en _____,

en la condición que a continuación se indica:

Presidente titular:

Presidente suplente:

Vocal primero titular:

Vocal primero suplente:

Vocal segundo titular:

Vocal segundo suplente:

Vocal tercero titular:

Vocal tercero suplente:

A tal efecto deberá comparecer al acto de constitución de la Mesa que se realizará el día 13 de diciembre, a las 9:00 horas. Me permito recordarle que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, “la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan de conformidad con la normativa electoral vigente.

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo.:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 2

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En Sevilla, el día 13 de diciembre de 2017 y cuando son las.....horas yminutos, con motivo de las elecciones a Claustro Universitario, previo el oportuno llamamiento y conveniente convocatoria, de conformidad con la normativa electoral vigente, comparecen los miembros de la Mesa electoral que a continuación se relacionan y que suscriben el presente documento, al objeto de constituirse¹ para presidir el acto de votación de la jornada electoral que se celebrará hoy desde las 10 a las 19 horas.

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Incidencias²:

El Presidente

Los Vocales

¹ La Mesa se constituye válidamente con el Presidente y dos Vocales.

² Indíquese si se ha producido alguna suplencia; retraso en la apertura, o cualquier otra incidencia.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 3

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

2. ACTA DE INCORPORACIÓN DE INTERVENTORES

Cuando son las.....horas y.....minutos del día 13 de diciembre de 2017, comparecen ante la presente Mesa electoral los Sres. que más abajo se indican, quienes, previa comprobación por parte del Sr. Presidente de su nombramiento de Interventor por la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, quedan incorporados a la Mesa electoral con los deberes y derechos que establece la normativa vigente.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales
(firma)

Los Interventores
(Firma)

D.

D.

D.

D.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 4

Mesa electoral n.º..... Sector/es o Subsector/es.....

Ubicada en.....

3. ACTA DE RECEPCIÓN DE VOTOS ANTICIPADOS Y DE LISTAS DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

(Deberá cumplimentarse por duplicado debiéndose entregar un ejemplar al funcionario encargado del voto anticipado como justificante de la entrega de éstos)

Cuando son las.....horas y.....minutos del día 13 de diciembre de 2017, el funcionario de la Secretaría,
D./D^a....., cuya firma aparece también al pie del acta, comparece ante esta Mesa electoral y de conformidad con el artículo 15.3 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, hace entrega de ^(*).....sobres que contienen los votos anticipados que han sido depositados en la Secretaría, así como de la lista de los votantes que han utilizado dicho procedimiento de votación, la cual se adjunta a la presente acta.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales presentes
(firma)

El funcionario que hace entrega
de los votos anticipados
(firma)

^(*) Indíquese el número de sobres.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 6.1

5. ACTA DE ESCRUTINIO* (Primera página)

(En el caso de que en una misma Mesa vote más de un Sector o Subsector se confeccionará un acta por cada uno de ellos).

Mesa electoral nº.....

Ubicada en.....

Urna del Sector o Subsector

Terminada la votación y cuando son las.....horas yminutos, del día 13 de diciembre de 2017, se procede al escrutinio de la urna indicada. Finalizado el recuento y confrontado el total de sobres con el de votantes anotados en la correspondiente Lista numerada, los resultados son los siguientes:

1. Número de votos emitidos
2. Número de votos nulos
3. Número de votos válidos
- 3.1. Número de votos en blanco

3.2. Votos obtenidos por cada candidato:

Nombre	Número de votos

El Presidente,

Los Interventores (si están presentes)

Los Vocales,

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 6.2

5. ACTA DE ESCRUTINIO* (Segunda y sucesivas páginas, excepto la última)

(En el caso de que en una misma Mesa vote más de un Sector o Subsector se confeccionará un acta por cada uno de ellos).

Mesa electoral nº.....

Ubicada en.....

Urna del Sector o Subsector

Nombre	Número de votos

El Presidente,

Los Vocales,

Los Interventores (si están presentes)

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 6.3

5. ACTA DE ESCRUTINIO* (Última página)

(En el caso de que en una misma Mesa vote más de un Sector o Subsector se confeccionará un acta por cada uno de ellos).

Mesa electoral nº.....

Ubicada en.....

Urna del Sector o Subsector

Leídos en voz alta los resultados relacionados más arriba por el Sr. Presidente de la Mesa, a continuación, de conformidad con la normativa electoral vigente, se procede, en presencia de los concurrentes, a la destrucción de las papeletas extraídas de las urnas con excepción de aquellas que se adjuntan, unidas a la presente acta, por haberseles negado validez o haber sido objeto de alguna reclamación. (Indíquese en su caso que no se producen estos supuestos).

La presente acta se redacta por duplicado, quedando un ejemplar de la misma expuesto al público en este local y remitiéndose el otro con todo el expediente a la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla.

La presente Acta de Escrutinio consta de páginas.

El Presidente,

Los Vocales,

Los Interventores (si están presentes)

*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 7

Mesa electoral nº..... Sector/es o Subsector/es.....
Ubicada en.....

4. ACTA DE INCIDENCIAS

En Sevilla, el día 13 de diciembre de 2017, se levanta la presente acta que recoge las incidencias que han tenido lugar durante la jornada de votación realizada en esta Mesa y que a continuación se relacionan³:

Todo lo cual se hace constar a los efectos que procedan previo traslado y decisión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla.

El Presidente de la Mesa
(firma)

Los Vocales
(firma)

³ - Descríbase sucintamente el hecho que constituye la incidencia.
- Si no existe incidencia alguna no será necesario rellenar el acta.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

CLAUSTRO UNIVERSITARIO ELECCIONES 2017

Modelo 8

CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO (Según proceda)

D. /D.^a....., miembro del Sector/Subsector.....,
emitió su voto en la Mesa..... ubicada en.....

Fdo.:

El funcionario

D./D.^a....., compareció en
la Mesa..... para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:

<input type="checkbox"/>	no figurar en el censo
<input type="checkbox"/>	no justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario